



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Miércoles 11 de febrero de 1970

Núm. 18

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 9

Continuando en vigor la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de febrero de 1937, sobre supresión de las llamadas fiestas de carnaval, por la presente y en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, se dispone que este año, al igual que los anteriores, se prohíbe terminantemente el uso de "dominós", "caretas" o "disfraces" en las calles y lugares públicos y en los cafés, casinos y círculos de recreo de todas clases, así como también la celebración de bailes y diversiones análogas con esta significación.

Por los Alcaldes y Agentes de mi Autoridad se impedirá la exteriorización de semejante fiesta, velando con el mayor celo por el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena, denunciando ineludiblemente a mi Autoridad a los infractores.

Palencia 9 de febrero de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

670

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 10

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 23 de febrero de 1970, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre

de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del art. 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Palencia 9 de febrero de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

619

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de enero de 1970 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en resolución del concurso de traslado convocado el 21 de febrero de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de marzo siguiente). (B. O del Estado, número 33, de 7 de febrero de 1970).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de junio de 1969, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952,

modificado por Decreto de 20 mayo de 1958,

Este Ministerio ha resuelto otorgar los siguientes nombramientos en propiedad de Secretarios de Administración Local de segunda categoría:

Provincia de Palencia

Ayuntamiento de Astudillo: Don Andrés E. Cuéllar Vega.

Idem de Baltanás: Don Rufino Núñez de Frutos.

Idem de Carrión de los Condes: Don Luis González Rojo.

Idem de Dueñas: Don José Manuel Martín García.

Idem de Pomar de Valdivia: Don José Ortega Marrodán.

Los concursantes nombrados que pertenezcan a otra categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local por virtud de oposición directa, o los pertenecientes a otro Cuerpo Nacional, podrán hacer uso del derecho de opción que les confiere el artículo 39 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y, a tal efecto, deberán solicitar de la Dirección General de Administración Local la declaración de excedencia activa en la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, relevándoles en su caso de la obligación de tomar posesión de la plaza para la que han sido nombrados en esta Orden ministerial.

No se confirman los nombramientos provisionales efectuados para las Secretarías de los Ayuntamientos de Arenas de San Pedro (Avila) y Granja de Torrehermoso (Badajoz), por fallecimiento de los designados con aquel carácter don Marcial Aguirre Martínez y don Ildelfonso del Pozo Santarén.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado

en el número tres del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado"; las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base séptima de la resolución de convocatoria del concurso, y que las prórogas de plazo posesorio solamente puede ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias en el BOLETIN OFICIAL de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 29 de enero de 1970.—Garicano.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

669

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 4-70

Nuevos precios para la carne congelada

Los actuales precios de la carne congelada se vienen sosteniendo para el público sin variación alguna, desde el mes de octubre de 1964, y ello a pesar de las oscilaciones habidas en los mercados internacionales, lo

que viene representando una pérdida media de 9,80 pesetas kilogramo, cubierta con subvenciones de la Administración.

Teniendo en cuenta la función social que la carne congelada ejerce, ya que sus adquirentes en gran parte, son familias de clase media y modesta, la Administración seguirá haciendo esfuerzo para no repercutir la totalidad del costo en los precios de venta al público y por ello ha decidido que las modificaciones del kilo canal a los tableros sólo sea 5 pesetas, manteniendo el resto dentro de las subvenciones de la Comisaría General a dicho producto, para el año 1970.

En su consecuencia, los precios de venta al público de la carne congelada, a partir del próximo día 11, serán los siguientes:

Clase primera.—89 pesetas kilo (solomillo, riñones, tapa, cadera, redondel de contra, lomo alto y bajo, contra, babilla, aguja, espaldilla y pez).

Clase segunda. — 58 pesetas kilo (carne magra, morcillo, llana y bajada de pecho).

Clase tercera.—30 pesetas kilo (pescuezo, pecho, falda y rabo).

Sebo, 6 pesetas kilo.

Hueso blanco, 5 pesetas kilo.

Hueso negro, 1 peseta kilo.

Palencia 9 de febrero de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Baquer Salort.

688

Diputación Provincial de Palencia

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 11, de 26 de enero último, se rectifica en el sentido de que el presupuesto de contrata de las obras de "Reforma del sistema de suministro de energía eléctrica para fuerza y alumbrado en la Ciudad Asistencial "San Telmo" asciende a pesetas 2.788.852,60, en lugar de 2.871.612 pesetas

que aparece en dicho anuncio; asimismo la fianza provisional será de 55.778 pesetas en lugar de 57.433 pesetas".

El plazo para la presentación de proposiciones comenzará a contarse a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado".

Palencia 5 de febrero de 1970.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

620

Magistratura de Trabajo de Palencia

Cédula de notificación

Que en los autos número 443/69, seguidos a instancia de Luis Fernández Prada, mayor de edad, vecino últimamente de Dehesa de Montejo y en la actualidad en paradero desconocido, contra Eduardo de Lozar Gómez, mayor de edad y también vecino de Dehesa de Montejo, sobre perjuicios económicos, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Magistrado. — Señor Carrion Moyano.—En Palencia a cinco de febrero de mil novecientos setenta — Dada cuenta, ingrésense la cantidad de dos mil doscientas treinta y cuatro pesetas, importe del principal y costas presupuestadas en la cuenta corriente de Consignaciones de esta Magistratura. Póngase el principal a disposición del demandante Luis Fernández Prada por medio de edictos que se anunciarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios de esta Magistratura y en el Juzgado de Paz de Dehesa de Montejo; practíquese la tasación de costas y gastos y dese traslado de la misma al ejecutado, por término de tres días.—Lo manda y firma SSI.—Doy fe.—Ante mí".

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandante don Luis Fernández Prada que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a cinco de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario (ilegible).

665

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha.

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
MES DE OCTUBRE			
4864	Agapito Calleja Iglesias	Palencia	Galgo
4865	Cirilo Herrero Santos	San Cebrián de Campos	"
4866	Porfirio Calzón Antolín	Palencia	"
4867	Porfirio Rey Ramos	Osornillo	"
4868	Inocencio Villota Conde	Frechilla	"
4869	Celerino Nicolás Hernández	Idem	"
4870	Alejandro Mota Pérez	Villalobón	"
4871	Alejandro Mota Pérez	Idem	"
4872	Dionisio Núñez Aguado	Tariego de Cerrato	"

Clase de	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
4873	Leonardo Ramírez Blanco	Villamuriel	4920	José García Alonso	Palencia
4874	Benito Usano Martín	Capillas	4921	Flaviano Santacruz Benavente	Idem
4875	Benito Usano Martín	Idem	4922	Manuel Santacruz Benavente	Idem
4876	Angel Trancho Salomón	Perales	4923	Pablo Zapatero Sierra	Idem
4877	Antimo González López	Velilla del Río Carrión	4924	Feliciano Polo Hinojal	Idem
4878	Eusebio Nieto Daza	Baños de Cerrato	4925	Francisco Zapatero Sierra	Idem
4879	Rubén Vega Pedrosa	Velilla del Río Carrión	4926	Teodoro Gallardo Arribas	Idem
4880	Manuel Brandulas Pérez	Idem	4927	Quirino de la Cruz Gil	Antigüedad
4881	Justino Presa del Egidio	Idem	4928	Nicolás González Garrido	Ledigos
4882	Darío Merino Alvarez	Quintana del Puente	4929	Ignacio García Jiménez	Idem
4883	Francisco Rincón Vián	Idem	4930	Marcelino Rodríguez Miguel	Idem
4884	Luis Escudero Gutiérrez	Dueñas	4931	Carlos Rodríguez Alvarez	Idem
4885	Clementino Marcos Rodríguez	Cantoral de la Peña	4932	Honorato Aguado Polanco	Baquerín de Campos
4886	Conrado Martín Rodríguez	Villanueva de la Peña	4933	Pablo Curieles Cavelo	Autillo de Campos
4887	Luis Iglesias Torres	Loma de Castrejón	4934	Lucas Herrador Herrera	Idem
4888	Juan Miguel Olmo	Herrera de Pisuerga	4935	Gonzalo Herrador Herrera	Idem
4889	Julio Merino Cuesta	Olea de Boedo	4936	Gonzalo Herrador Herrera	Idem
4890	Eduardo Mena García	Cervera de Pisuerga	4937	Félix Herrador Herrador	Idem
4891	Ireneo Durango de Cos	Magaz de Pisuerga	4938	Secundino Vallejo Rodríguez	Astudillo
4892	Teodoro Lorenzo Flores	Villaconancio	4939	Eutiquio Aguado del Río	Idem
4893	José Zamora Castrillo	Palencia	4940	Florentino Bahillo Reinoso	Idem
4894	Teófilo Velado Merino	Venta de Baños	4941	Florentino Bahillo Reinoso	Idem
4895	Teodosio Prádanos Martínez	Tariego de Cerrato	4942	Aurelio Lagunilla Lagunilla	Paredes de Nava
4896	Jesús Población Villacorta	Idem	4943	Cayetano Molina García	Astudillo
4897	Florencio Torres Ruiz	Baños de Cerrato	4944	Cayetano Molina García	Idem
4898	Prudencio Pozurama Gutiérrez	Villamuriel de Cerrato	4945	Cayetano Molina García	Idem
4899	Florentino Estébanez Merino	Perales	4946	Miguel Rodríguez Cisneros	Becerril de Campos
4900	Froilán Santiago García	Idem	4947	Florentino Sáez Domínguez	Cascón de la Nava
4901	Andrés Franco de la Puebla	Bárcena de Campos	4948	José L. Santiago González	Reventa de Campos
4902	Emiliano Cerdón Hoyos	Villamuriel de Cerrato	4949	Constantino Pérez Herrero	Población de Campos
4903	Ubaldo Casado Posada	Idem	4950	Anastasio Delgado Marín	Palenzuela
4904	Albino Prádanos Montes	Soto de Cerrato	4951	Higinio González Ríos	Villambroz
4905	Faustino Pérez Barbudo	Hontoria de Cerrato	4952	Anastasio Sastre García	Idem
4906	Felipe Población Villacorta	Idem	4953	José María Roldán Casado	Quintanaluengos
4907	Florentino Estébanez Merino	Perales	4954	Daniel Saldaña Andrés	Palencia
4908	Santiago Gregorio Gutiérrez	Mazariegos	4955	Anastasio Quintanilla Alvarez	Población de Arroyo
4909	Aurelio Primo Sánchez	Idem	4956	Rosendo Acitores Benito	Torquemada
4910	Pedro Primo Sánchez	Idem	4957	Emiliano de Abia Prieto	San Mamés de Campos
4911	Primo Martínez Heredia	Idem	4958	Eustasio Abad Gómez	Población de Campos
4912	Ricardo Núñez Rodríguez	Grijota	4959	Santos Castro Iglesias	Frómista
4913	Antonio Miguel Lobo	Idem	4960	Severino Lorenzo Rodríguez	San Llorente del Páramo
4914	Teodoro Valerio Aparicio	Idem	4961	Teófilo Laso Merino	Idem
4915	Teodoro Valerio Aparicio	Idem	4962	Baudilio Laso Merino	Idem
4916	Jacinto Marín Velasco	Palenzuela	4963	Gregorio Moro Alvarez	Frechilla
4917	Julián Martínez Moduraga	Castrillo de D. Juan	4964	Antonio Revilla Solórzano	Torremormojón
4918	Juan Valerio Aparicio	Grijota	4965	Antonio Revilla Solórzano	Idem
4919	Mariano Acuña San Román	Palencia	4966	Laureano Vián Moreno	Cascón de la Nava

Clase de licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
4957	Antonio Vargas Villazuela	Velilla de Tarilonte	Sabueso	Francisco Obispo Vián	Palencia
4968	Eugenio Tajaravilla Meregul	Aviñante de la Peña	"	Francisco Obispo Vián	Idem
4969	Alfonso Heras Martín	Idem	"	Francisco Obispo Vián	Idem
4970	Gregorio Gómez Cajigal	Idem	"	Pedro Quirce Calvo	Idem
4971	Adolfo Gómez Borregán	Villafria de la Peña	"	Pedro Quirce Calvo	Idem
4972	Sabino Díez Casares	San Cebrián de Mudá	"	Carlos Román González	Idem
4973	Maximino Trapote García	Idem	"	Silvano Villadangos Calvo	Idem
4974	Hermínio Merino Labrador	Ledigos	Escopeta	Mariano González Herrón	Cisneros
4975	Ignacio García González	Becerril de Campos	"	Juan Alario Meriel	Ribas de Campos
4976	Tomás Martín Fernández	Amusco	"	Lorenzo Martínez Marcos	Villaturde
4977	Manuel Santos Fontaneda	Becerril de Campos	"	Mariano Antolín Montero	Arconada
4978	Eusebio Santos Fontaneda	Antigüedad	"	Victoriano Martínez Marcos	Villaturde
4979	Hipólito Izquierdo Jubete	Monzón de Campos	"	Nicasio Quijano Porro	Calzada de los Molinos
4880	Idelfonso Sardón Román	Espinosa de Cerrato	"	Cirilo Lomas Payo	Torre de los Molinos
4981	Gregorio de la Fuente Alvaro	Palencia	"	Cándido Castrillo Aguado	Villanueva del Río
4982	Eutiquio Gómez Cuesta	Melgar de Yuso	"	Eudrado Martínez de la Fuente	Cobos de Cerrato
4983	Dionisio Polvorosa Izquierdo	Palencia	"	Damián Flandes Díez	Idem
4984	León Lara Corredera	Idem	"	Maximino López Archeli	Torquemada
4985	Aurelio Ortega Jiménez	Barruelo de Santullán	"	Antonio Rejón Gutiérrez	Monzón de Campos
4986	Valeriano Ruiz San Millán	Aguilar de Campoo	"	Esteban Martínez Acero	San Román de la Cuba
4987	Paciano Ruiz Vielva	Venta de Baños	"	Paulino Trigueros Ortega	Mazariegos
4988	Lucinio Fernández González	Cozuelos de Ojeda	"	Félix Conde Mayorga	Cisneros
4989	Anastasio Salvador Salvador	Alar del Rey	"	Julian Tejerina Paredes	Idem
4990	Julio García Mantilla	San Cristóbal de Boedo	"	Jesús Calvo Liqueste	Villasarracino
4991	Teófilo de la Pinta Salomón	Herrera de Pisuerga	"	Angel García Sevilla	Osorno
4992	José F. Arroyo del Olmo	Salinas de Pisuerga	"	Nemesio Soto Calle	Villasarracino
4993	Francisco Vielva Polanco	Idem	"	José María Miguel Alonso	San Llorente de la Vega
4994	Juvencio Ramos Paredes	Idem	"	Manuel Fernández Colino	Osorno
4995	José María García Peláez	Bustillo del Páramo	"	Fernando Calvo Liqueste	Villasarracino
4996	Damián Gonzalo Mata	Herrera de Pisuerga	"	Suceso Mora Calle	Idem
4997	Daniel García Vallejo	Villarramiel	"	Santiago Merino Revuelta	Cordovilla la Real
4998	Jesús Pérez Fernández	Idem	"	Julian López Verde	Palencia
4999	Jesús Pérez Marcilla	Fuentes de Nava	"	José L. Valle Cardaño	Villaherreros
5000	Mariano Alonso Santiago	Villamoronta	"	Jesús Sánchez Heras	Abia de las Torres
5001	Florentino Alvarez Porro	Calzada de los Molinos	Galgo	José L. Plaza Romero	Osorno
5002	Mariano Quijado Sastre	Arconada	"	Gregorio Villar Montero	Idem
5003	Albino Gil Gutiérrez	Idem	"	Cayo Mora Calle	Villasarracino
5004	Cipriano Blanco García	San Mamés de Campos	"	José L. González García	Osorno
5005	Agustín Ortega Gayo	Carrion de los Condes	"	Vicente Díez Buey	Becerril de Campos
5006	Félix Calvo Rabanal	San Mamés de Campos	"	Lorenzo Rodríguez Pelayo	Idem
5007	Isidoro Aguado Ruipérez	Villalcázar de Sirga	"	Facundo Pelayo Redondo	Idem
5008	Eduardo Pérez Saldaña	Baquerín de Campos	"	Pedro Antolín Arenillas	Idem
5009	Honorato Aguado Polanco	Abastas	"	Mariano Quijano Sastre	Calzada de los Molinos
5010	Aquilino de Santiago Areños	Idem	"	German Gómez Iglesias	Perales
5011	Manuel de Santiago Castro	Añoza	"	Cecilio González Nieto	Castrillo de Onielo
5012	Félix de Santiago Castro	Palencia	"	José María Pesquera Alonso	Monzón de Campos
5013	Carlos Román González		"		

(Continúa)

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 2 de 1970, a instancia de Angel Fuentes, S. A., representado por el Procurador señor Ibáñez, contra don César Paisán Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes.

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a tres de febrero de mil novecientos setenta.—El ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia núm. uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Angel Fuentes Guerra, S. A., con domicilio en Palencia, representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios y de la otra como demandado don César Paisán Rodríguez, vecino de Dueñas, plaza de España, 12, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y,

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don César Paisán Rodríguez, vecino de Dueñas, plaza de España, 12 y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y tres mil trescientas pesetas de principal y quinientas treinta y una pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Jesús Seoane.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado rebelde, don César Paisán Rodríguez, expido la presente en Palencia a siete de febrero de mil novecientos setenta.—Jesús Seoane.

667

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula judicial de citación

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en acto de confesión judicial celebrado el día de hoy en juicio verbal civil, número 8 de 1970, seguido a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don José María Bosque Vidal, contra don Nicolás García, vecino que fue de esta ciudad y titular de "Ferrallas Palentinas", hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite por segunda vez a dicho demandado a fin de que el día doce de los corrientes y hora de las diez treinta, comparezca ante este Juzgado municipal de esta Ciudad, sito en la planta baja derecha del Palacio de Justicia, con objeto de recibirle la oportuna confesión judicial; bajo los apercibimientos que de no comparecer, podrá ser declarado confeso en la sentencia que en su día se dicte.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en la ciudad de Palencia a siete de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario (ilegible).

669

Juzgados comarcales

SALDAÑA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa, en juicio verbal, seguido en este Juzgado comarcal con el número 26 de 1970, por lesiones, por la presente se cita a José Alvarez Mella, para que comparezca ante este Juzgado, el próximo día veinte de los corrientes y hora de las once de su mañana, a fin de asistir, como denunciante, a la celebración del juicio arriba indicado, con apercibimiento de que deberá venir previsto de cuantas pruebas intente valerse.

Saldaña seis de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario, Licinio Vaquero Molaguero.

666

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, DOÑA CONCEPCION ABRIL ALEJO, domiciliado en H. de Baleares, 5, ha solicitado licencia para instalar una Cafetería, Repostería y Club, en la avenida de Valladolid, número 11-13.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 12 de enero de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

119

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto del presupuesto extraordinario formado para sustitución de la tubería de conducción y red de distribución para abastecimiento de agua a esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Abia de las Torres 5 de febrero de 1970.—El Alcalde, Avelino González.

599

BAÑOS DE CERRATO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 del corriente, acordó aprobar el pliego de condiciones para la contratación de las obras, mediante subasta pública, de construcción de aceras de las calles General Yagüe, Balmes, Cardenal Cisneros, General Mola y avenida de Valladolid.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Venta de Baños 6 de febrero de 1970.—El Alcalde, José Paredes.

630

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento pleno, en la sesión celebrada el día 3 de febrero de 1970, ha acordado sacar a subasta la contratación del arrendamiento de las parcelas sobrantes de la Concentración Parcelaria que le han sido adjudicadas a este Ayuntamiento en precario, y ha aprobado los pliegos de condiciones que ha de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina los referidos pliegos de condiciones a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen en contra de los mismos; previniéndose, conforme determina

el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo, fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boada de Campos 3 de febrero de 1970.—
El Alcalde, Domiciano Caballero.

663

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de febrero de 1970, ha acordado sacar a pública subasta, la cobranza de los arbitrios e impuestos municipales y ha aprobado los pliegos de condiciones que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina los referidos pliegos de condiciones a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen en contra de los mismos; previniéndoles, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boada de Campos 3 de febrero de 1970.—
El Alcalde, Domiciano Caballero.

664

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber, que desde el día siguiente, al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones con arreglo al modelo aprobado durante los días y horas de oficina, para optar a la subasta para el arriendo de los aprovechamientos de los pastos de este Municipio, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, acompañando resguardo de haber constituido la fianza provisional.

El pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

La apertura de plicas tendrá lugar al martes siguiente hábil, a las doce horas en la Casa Consistorial.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil

de transcurridos ocho días de la celebración de la primera, también a las doce horas y bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron en la anterior.

Boada de Campos 5 de febrero de 1970.—
El Alcalde, Donaciano Caballero.

662

GUARDO

La Corporación municipal de mi presidencia, tiene aprobado presupuesto extraordinario importante 4.900.000 pesetas, destinado a adquisición de solares para complejo polideportivo y otros, que se nutre mediante empréstito por este importe, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, cuyo expediente se halla de manifiesto a los interesados durante el plazo reglamentario pudiendo promover contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Guardo 28 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

641

GUARDO

Durante el plazo de un mes se halla de manifiesto el proyecto de instalación polideportiva, redactado por el arquitecto don Cándido García Germán, al paraje denominado Camareta o Molino de Arriba, dentro de cuya área, se hallan enclavados terrenos que han de ser expropiados, pudiendo a tal fin los interesados promover las reclamaciones que consideren pertinentes.

Guardo 29 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

640

ITERO DE LA VEGA

Resolución del Ayuntamiento de Itero de la Vega (Palencia), por la que se anuncia subasta para la enajenación del aprovechamiento forestal que se cita

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia, después de haber cumplido lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local en relación con el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, esta Alcaldía, convoca a pública subasta, para enajenación del aprovechamiento forestal que se describe:

I.—OBJETO.—Enajenación por subasta de 200 árboles, chopo canadiense, situados al pago denominado "La Mimbrajera" de este término municipal, con una cubicación aproximada de 59 metros cúbicos.

La subasta se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, obrantes en la Secretaría del Ayuntamiento.

II.—LICITACION.

2.1.—Tipo de licitación.—El precio de licitación para los doscientos árboles, es de

75.000 pesetas. Los que deseen tomar parte en la subasta, podrán limitarse a cubrir el tipo anteriormente indicado o bien mejorarlo ofreciendo cantidad concreta, no teniéndose por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas.

III.—FIANZAS.

3.1.—Provisional: 6 por 100 del tipo de tasación.

3.2.—Definitiva: 6 por 100 del importe total del remate.

La fianza provisional deberá ingresarse en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos y sucursales de la misma, pero especificando en el resguardo correspondiente que el depósito se efectuará a disposición del Ayuntamiento.

La fianza definitiva, se efectuará igualmente que la provisional, o con la diferencia de que las Cajas se encuentren dentro de la provincia de Palencia.

Solo se admitirán las modalidades de fianza señaladas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

IV.—REQUISITOS PARA CONCURSAR.

Podrán concurrir cuantas personas se hallen interesadas y no incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad recogidas en el artículo cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, adjuntando los siguientes documentos.

4.1.—Los que acrediten la personalidad del interesado: documento nacional de identidad; poder bastanteado notarial, acreditativo de la representación en su caso; en el supuesto de Sociedades, que la persona que en su nombre concurre se halla facultada por aquéllas, y el carnet de Empresa.

4.2.—Declaración de no hallarse la persona natural o jurídica incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el apartado anterior.

4.3.—Resguardo de haber efectuado el depósito de la fianza provisional en las condiciones del apartado III.

V.—PROPOSICIONES.

5.1.—Deberán ajustarse al pliego de condiciones y presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado.

5.2.—Lugar de admisión: En la Secretaría del Ayuntamiento ante el Secretario o funcionario designado por el mismo.

5.3.—Plazo y hora de admisión: Desde la fecha del anuncio de la subasta hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas.

5.4.—Modelo de proposición:

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del pliego de condiciones por la que se rige la subasta para la enajenación de un aprovechamiento forestal de 200 árboles, chopo, canadiense, sito al pago de "La Mimbrajera", del término municipal de Itero de la Vega (Palencia) y propiedad del Ayuntamiento, ofrece

por el aprovechamiento, la cantidad de ... pesetas, como precio de compra de dichos árboles y aceptando todas las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

VI.—APERTURA DE PLICAS.

6.1.—Lugar: En el salón de sesiones del Ayuntamiento.

6.2.—Fecha y hora: La apertura de plicas, tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

VII.—GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Todos los gastos que lleve consigo el aprovechamiento citado, serán de cuenta del adjudicatario, el cual deberá ingresar el importe de los mismos, en arcas municipales en el momento que sea requerido para ello.

Ibero de la Vega 3 de febrero de 1970.—El Alcalde, Manuel Martínez.

618

LEDIGOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ledigos 5 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

609

POBLACION DE ARROYO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Arroyo 5 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

607

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, la modificación de tarifas de la Ordenanza Municipal para exacción de los derechos y tasas sobre desagüe de canalones en la vía pública y terrenos del común, para surtir efectos a partir del ejercicio económico de 1970, se hace público que el respectivo expediente de modificación, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Cebrián de Campos 5 de febrero de 1970.—El Alcalde, Mariano Castrillo.

613

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Boedo 6 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

629

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de Boedo 6 de febrero de 1970.—El Alcalde, José María Herrero.

635

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

Hace saber: Que don Francisco Fernández Vélez, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para instalar un taller de carpintería metálica en esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la Orden de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que en el plazo de diez días, los interesados puedan formular las observaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión 30 de enero de 1970.—El Alcalde, Manuel Mediavilla.

488

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1970

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Becerril del Carpio 657
Castrillo de Don Juan 597

PADRON DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Baños de Cerrato	633
Ribas de Campos	626
Tariego de Cerrato	628

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Arconada	637
Calzada de los Molinos	646
Fresno del Río	644
Fuentes de Valdepero	612
Husillos	647
Ledigos	608
Lomas	636
Meneses de Campos	643
Monzón de Campos	623
Pino del Río	655
Población de Arroyo	606
Poza de la Vega	601
Quintana del Puente	632
Ribas de Campos	650
San Cristóbal de Boedo	634
San Llorente de la Vega	598
Santa Cruz de Boedo	621
Soto de Cerrato	602
Torre de los Molinos	651
Valbuena de Pisuerga	624
Villalcázar de Sirga	639
Villalobón	614
Villaluenga de la Vega	625
Villamuriel de Cerrato	594
Villerías de Campos	596

Villodrigo	653
Villoldo	638
Villota del Duque	604

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abia de las Torres	600
Calzada de los Molinos	646
Castrejón de la Peña	642
Cevico de la Torre	622
Cevico Navero	627
Dueñas	595
Fresno del Río	644
Membrillar	658
Pino del Río	655
Piña de Campos	611
Quintana del Puente	631
Soto de Cerrato	602
Torre de los Molinos	651
Valbuena de Pisuerga	624
Villafruel	659

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villodrigo	652
------------	-----

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para

el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Corvio	656
San Martín de Perapertú	648
Traspeña de la Peña	649
Valcobero	661
Valle de Santullán	645
Valsurbio	660

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Administración del BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la provincia, que a partir de 1.º de enero de 1970 serán cobrados antes de su publicación todos los anuncios referentes a:

Subastas de cualquier clase que sean, vacantes de cargos, concursos, subasta-concursos, hallazgos, pérdidas y otros análogos.

Para evitar retrasos en estas publicaciones sería conveniente que al enviarlas para su inserción, lo hiciesen por conducto de sus Aporados o Gestores en Palencia, autorizándoles al propio tiempo para satisfacer su importe.

Palencia 19 de diciembre de 1969.

La Administración